

Nota Técnica

ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VENTAS (ISV) EN HONDURAS 2013 – 2016

David Pineda Pinto, dpineda@sar.gob.hn

Pedro Zúniga, pzuniga@sar.gob.hn

ENERO 2019



Las ideas expresadas en este documento pertenecen al autor y no necesariamente representan las del Servicio de Administración de Rentas de Honduras.

**TRIBUTAR ES
PROGRESAR**

www.sar.gob.hn

Resumen Ejecutivo

La evasión fiscal constituye práctica irregular, cuyas consecuencias perjudican al conjunto de la sociedad, en términos recaudatorios para una Administración Tributaria es imperativo mantener el incumplimiento en niveles bajos, sin embargo, en su cuantificación se enfrentan dificultades ya que es una actividad que se realiza al margen de la ley. En ese sentido en el presente estudio se aplica una metodología basada en las Cuentas Nacionales para estimar la evasión en el Impuesto Sobre Ventas de Honduras, partiendo de una descripción teórica de la misma para posteriormente cuantificarla.

Contenido

1. Introducción	1
2. Metodología	2
3. Resultados	6
4. Conclusiones	8
5. Bibliografía	9
6. Anexos.....	10

1. Introducción

La recaudación tributaria representa la principal fuente de ingresos del Estado. Esta es de vital importancia para que se puedan proveer los servicios que la sociedad demanda. Según el Fondo Monetario Internacional ([FMI], 2014), la política fiscal es la principal herramienta de los Gobiernos para incidir en la distribución del ingreso.

Para poder aumentar la recaudación y que el Estado pueda disponer de más recursos, es necesario aumentar la base tributaria, la base de contribuyentes y reducir las brechas o niveles de incumplimiento (evasión).

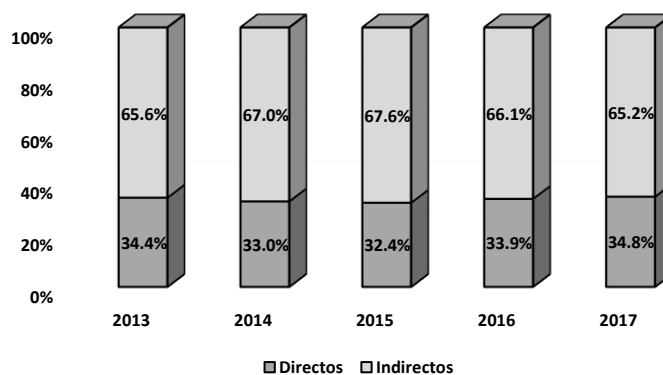
Del último elemento surge el presente documento, en el cual se pretende evaluar el potencial recaudatorio en un escenario sin evasión al Impuesto Sobre Ventas (ISV), y de esta manera cuantificar la magnitud de este fenómeno. El ejercicio se orienta al ISV debido a su importancia en la estructura tributaria de Honduras, siendo la principal fuente de recaudación.

Durante el período 2013 – 2017, en promedio los impuestos indirectos representaron el 66.3% de los ingresos tributarios, y los impuestos **directos el 33.7%. Dentro de los impuestos indirectos, el ISV representó en promedio para el mismo período el 60%** (Gráfico No. 1).

La evasión puede ser definida como la no declaración y pago de los impuestos en el monto que corresponde de acuerdo a la Ley, según Barra & Jorratt (1999) en el caso del ISV la evasión implica la subdeclaración de los débitos o la sobreestimación de los créditos, lo anterior puede provocar inconsistencias en otros impuestos como el Impuesto sobre la Renta (ISR), puesto que la subdeclaración de ventas o la sobredeclaración de compras impactan la base imponible de la renta de los contribuyentes.

La evasión aparte de constituir una práctica fraudulenta ocasiona resultados nocivos para la economía, ya que al mermar los ingresos del estado se afecta directamente la calidad y cobertura de los servicios prestados por el mismo, así como perjudica la *Equidad Horizontal*¹, lo que puede tener implicancias negativas en el comportamiento de los contribuyentes (Fenochietto, 1999). Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias ([CIAT], 2012), la evasión representa competencia desleal en la economía y la misma es responsabilidad no solo de la Administración Tributaria (AT), sino del Estado y de la ciudadanía.

Gráfico No. 1: Estructura Tributaria, % de la Recaudación, Honduras 2013-2017



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas de Honduras (SEFIN)

¹Principio impositivo por el que los individuos de similares condiciones deben ser tratados de la misma manera.

Es por ello que disminuir los niveles de evasión debe ser uno de los principales objetivos de toda Administración Tributaria.

El incumplimiento cabe mencionar, es un fenómeno universal ya que a nadie le gusta pagar impuestos, no se presenta únicamente en Honduras o en países en desarrollo, sino más bien en todas las economías, lo que varía son los niveles de incumplimiento y la forma de tratar de reducirlos. Recientemente un informe elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ([CEPAL], 2018) menciona que uno de los principales obstáculos para el mejoramiento en las finanzas públicas de la región es la evasión tributaria, situación que se agrava si se considera la irregularidad en la publicación y falta de institucionalización de su medición lo que limita el análisis de la dimensión de la problemática y dificulta el seguimiento a las políticas enfocadas en reducirla.

En ese sentido, el trabajo de Gómez Sabaini & Morán (2016) brinda algunas señales sobre el comportamiento histórico de la evasión en la región latinoamericana, presentando con la información disponible para algunos países el descenso generalizado de la evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a principios de la década del 2000, y su posterior apuntalamiento resultado de la crisis financiera, evidenciando el carácter contracíclico de esta variable.

Al tratarse de una actividad que se encuentra al margen de la Ley, los cálculos de la misma no se pueden realizar de manera directa, a pesar de esta limitante existen diversas metodologías utilizadas en su medición, como ser: a través del potencial teórico obtenido de los Cuadros de Oferta-Utilización (COU) o matriz Insumo-Producto de las Cuentas Nacionales (CN) o mediante un muestreo elaborado por la AT para detectar el incumplimiento para luego extender los resultados obtenidos a la universo de contribuyentes (Jorratt, 2009).

En esta nota, se detalla la metodología para estimar la tasa de evasión del Impuesto Sobre Ventas en la economía hondureña. Para ello, se aplica el método del potencial teórico utilizando las Cuentas Nacionales publicadas por el Banco Central de Honduras (BCH), el cual mantiene como base técnica para sus estimaciones el Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN93). Los periodos que abarca el presente estudio son los años que comprende el período 2013 - 2016.

La importancia de disponer de información de evasión es que permite a la Administración Tributaria focalizar sus esfuerzos y recursos y a la vez es un indicador de la eficiencia de la gestión de la AT y de la política fiscal misma.

2. Metodología

Resultados En sentido amplio, el impuesto a ser pagado es calculado como una tasa de impuesto aplicada a una base tributaria, ambos están definidos en las leyes (Statutory tax rate y statutory tax base). La base tributaria del impuesto sobre ventas es el consumo privado de la economía (o el consumo total = consumo privado + consumo público).

El marco legal bajo el cual se rige el impuesto sobre ventas en Honduras tuvo su origen en el Decreto 24-1963 cuya finalidad era gravar solo una de las etapas de la que es objeto la negociación de un producto. El ISV, sin embargo, con el paso del tiempo ha ido adquiriendo las cualidades de un impuesto al valor agregado en todas las etapas, determinado por el método de impuesto contra impuesto, de tipo de consumo y siguiendo el principio de destino.

En ese sentido, actualmente el objetivo de este tributo es gravar la compra-venta (transacciones) de bienes y servicios que se lleva a cabo en la economía. La tasa del impuesto ha experimentado diversas modificaciones desde la entrada en vigor de esta normativa, el más reciente en 2013 mediante la *Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas* (Decreto 278-2013) con la cual se estableció un alícuota general de 15% (anteriormente 12%) y una de 18% a productos selectos como bebidas alcohólicas, tabaco, boletos de transporte aéreo nacional e internacional. A su vez la Ley establece exención del impuesto a una serie de bienes y servicios considerados de consumo general, los cuales no causan impuesto sobre el consumo ni crédito fiscal a favor del contribuyente.

Como se mencionó al inicio, se reconocen en la literatura varias metodologías desarrolladas para medir la tasa de evasión de ISV. Este documento se basa en el enfoque de potencial teórico utilizando cuentas nacionales, el cual consiste en estimar la base tributaria potencial y el impuesto sobre ventas potencial (recaudación potencial) en base a información del sistema de cuentas nacionales (SCN). Este método ha sido utilizado por varios países de la región. En algunos casos utilizan la matriz insumo producto o el COU por el lado de la oferta o demanda (utilización).

La información para calcular la base tributaria potencial proviene del *Cuadro de Oferta y Utilización* (COU) elaborado por el Banco Central de Honduras (BCH) y forma parte de la serie de publicaciones llamada “*Cuentas Nacionales Anuales*”. Para los cálculos se utilizó el COU con el detalle a 196 productos y 123 actividades, además de la normativa vigente. El COU es una matriz que relaciona la oferta y demanda de la economía en función de los componentes que la integran, proporcionando a un alto nivel de desagregación las interrelaciones entre los sectores económicos y los productos, ofreciendo información sobre los usos de los bienes y servicios y las estructuras de costos de las industrias (SCN, 1993).

La base tributaria potencial se estima en este trabajo en base a cuentas por el lado del gasto (demanda o utilización)² y está compuesta principalmente por el consumo final de productos no exentos, sumado al consumo intermedio gravado de la producción exenta e inversión gravada de la producción exenta. El consumo e inversión de la producción exenta causan ISV cuando no tienen el trato de tasa cero, es decir que la industria debe pagar el ISV por el consumo intermedio e inversión de productos gravados sin derecho a crédito o devolución³.

El consumo final está compuesto por el gasto de consumo final de los hogares, consumo de instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) y el consumo del Gobierno.

De la base tributaria potencial, se obtiene la recaudación potencial y esta se compara con la recaudación efectiva, obteniendo por diferencia el monto de evasión.

² También es posible estimarla en base a cuentas de producción.

³ Debido a que las exenciones aplican solamente a la etapa de consumo, por lo que la compra de bienes y servicios realizada por productores de mercancías exentas forma parte de la base potencial del impuesto (Jorratt, 2009).

El primer paso para calcular la evasión consiste en realizar una revisión histórica de las modificaciones que ha experimentado la Ley de ISV⁴. Una vez identificados los productos exentos para cada periodo (ya que la composición de los mismos ha sufrido alteraciones a través del tiempo) se procede a medir la base tributaria potencial.

Como se indicó en párrafos anteriores, para calcular la base tributaria potencial al consumo final agregado se le debe restar el consumo que según la normativa hondureña está exento del pago de ISV. Al resultado anterior se adiciona el consumo intermedio e inversión (Formación Bruta de Capital Fijo) afecta destinado a la producción exenta, calculado de la siguiente forma:

$$CIA_{PE} = \Sigma(CIT_{PE} - CIE_{PE})$$

Donde

CIA_{PE} = consumo intermedio afecto de la producción exenta

CIT_{PE} = consumo intermedio total de la producción exenta

CIE_{PE} = consumo intermedio exento de la producción exenta

Al no disponer de una matriz de uso y destino de la inversión⁵, se asume que la Formación Bruta de Capital Fijo afecta ($FBKF_A$) mantiene la misma proporción que el CIA_{PE} :

$$FBKF_{PE} = \Sigma \left(\frac{FBKF_G * CIA_{PE}}{CIT} \right)$$

Donde

$FBKF_{PE}$ = $FBKF$ de la producción exenta

$FBKF_G$ = $FBKF$ gravada

CIT = Consumo intermedio total

Cabe mencionar que debido a que en algunos casos el nivel de desagregación que la normativa contempla para bienes exentos no es el mismo que aparece en el COU, es necesario realizar algunos ajustes al cálculo, realizando ponderaciones para los productos que muestren esta característica.

Por el lado de las importaciones se tomó como referencia el código arancelario de importación y mediante la información del *Sistema de Comercio Exterior* del BCH se identificó el consumo gravado de los productos identificados como exentos en la información del COU para poder restarlo de este último. Con el consumo interno no se pudo replicar el mismo trato ya que no se cuenta con el mismo nivel de detalle, por lo que en algunos casos se tomó la ponderación de lo observado en las importaciones y en otros se hicieron cálculos adicionales, por ejemplo, la proporción (gravada y exenta) de actividades económicas como el consumo de energía eléctrica, alquileres de vivienda, eventos deportivos y espectáculos públicos se elaboró de información externa (reportes estadísticos y montos recaudados), para posteriormente integrarse al cálculo del COU.

⁴ El documento “*Ley de Impuesto Sobre Ventas actualizada y demás Normativa para su recaudación*” elaborado por Peña (2015), presenta de manera cronológica un compilado de la evolución que ha sufrido la normativa correspondiente al ISV.

⁵ Formula basada en la elaborada por la Dirección General de Impuestos Internos de El Salvador ([DGII], 2012) en el documento “*Estimación de la Evasión del IVA en El Salvador*”.

Adicionalmente, a la base tributaria potencial se le resta el consumo gravado de los contribuyentes en zonas francas ya que las diferentes leyes de regímenes especiales exoneran su consumo del pago de ISV, y las ventas gravadas declaradas por los contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado⁶, que igualmente por Ley no pagan impuesto.

De esta manera se identifica el monto total afecto al pago de ISV.

Según lo anterior, la base tributaria potencial (Gasto ISV No Deducible) es:

$$\begin{aligned} \textit{Base tributaria potencial} \\ &= \textit{Consumo final afecto} \\ &+ \textit{Consumo intermedio afecto de la producción exenta} \\ &+ \textit{Inversión afecta de la producción exenta} \end{aligned}$$

A este valor se debe deducir el ISV efectivo imputado en las cuentas nacionales. Seguidamente,

$$\textit{Recaudación potencial} = \textit{Base tributaria potencial} * \textit{Tasa impositiva}$$

Y para obtener el monto de evasión, se compara la recaudación potencial con la recaudación efectiva,

$$\textit{Monto de evasión} = \textit{Recaudación potencial} - \textit{Recaudación efectiva}$$

La recaudación bruta se obtiene de los reportes de recaudación del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y Secretaría de Finanzas, para llegar a la recaudación efectiva (neta) que es la que se compara con la recaudación potencial, se deducen a la recaudación bruta las devoluciones de ISV realizadas en el período de análisis, las cuales se obtienen directamente de las declaraciones juradas de ISV, que aparecen como el crédito fiscal para el siguiente período a favor del contribuyente al finalizar el período fiscal analizado (neteado del crédito del período anterior).

Finalmente, la tasa de evasión es obtenida de la siguiente manera,

$$\textit{Tasa de evasión} = \frac{\textit{monto de evasión}}{\textit{recaudación potencial}} * 100$$

⁶ El Artículo 11-A de la Ley de ISV establece un Régimen Simplificado del ISV para personas naturales o jurídicas con un solo establecimiento y cuyas ventas gravadas no excedan L250,000 anuales, dicho monto no será sujeto a recaudación, pero si a ser declarado.

3. Resultados

En los siguientes cuadros (*Tabla No.1* y *Tabla No. 2*) se presenta de forma resumida la estructura del cálculo de la estimación de la evasión en el ISV para los años 2013 – 2016.

Tabla No. 1: *Formula para el cálculo de la base teórica imponible*

Base teórica potencial (imponible) =
(+) Consumo final afecto a ISV ⁷ 15%
(+) Consumo final afecto a ISV 18%
(+) Compras afectas destinadas a la producción de bienes y servicios exentos de ISV
(+) Consumo de bienes y servicios afectos realizado por personas que no residen en el país
(+) Exportaciones que pudiesen encontrarse afectas
(-) ISV efectivo que se imputa a las cuentas nacionales

Fuente: Elaboración propia

Tabla No.2: *Cálculos Auxiliares*

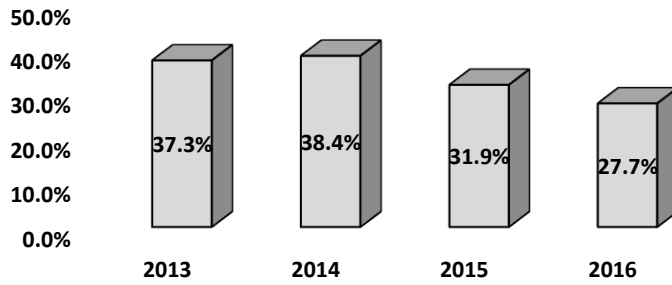
Consumo final afecto a ISV
(+) Consumo Final
(-) Consumo en bienes y servicios exentos de ISV
(-) Consumo que los hogares realizan en el exterior
(-) Consumo por Ventas de Régimen Simplificado
Compras afectas destinadas a la producción de bienes y servicios exentos de ISV
(+) Consumo intermedio total de la producción exenta
(+) Consumo intermedio total de las zonas libres
(+) Formación Bruta de Capital Fijo de la producción exenta
(-) Consumo Intermedio exento de la producción exenta
(-) Consumo Intermedio exento de las zonas libres

Fuente: Elaboración propia

La tasa de evasión de ISV en la economía hondureña se muestra en el *Gráfico No. 2*; en promedio durante el periodo 2013-2016 dicho valor fue de 33.8%. En 2014 se experimentó un crecimiento en la tasa de evasión respecto al año anterior, lo cual puede estar relacionado al incremento en la alícuota (la tasa general pasó de 12% a 15%), ya que un aumento en la tasa tiende a elevar los niveles de incumplimiento (*Servicio de Impuestos Internos de Chile [SII], 2010*) y al cambio en la composición de los productos exentos resultado de las reformas al ISV incluidas en el Decreto 278-2013.

⁷ 12% en 2013.

Gráfico No. 2: Tasa de Evasión Fiscal de ISV, Honduras 2013-2016

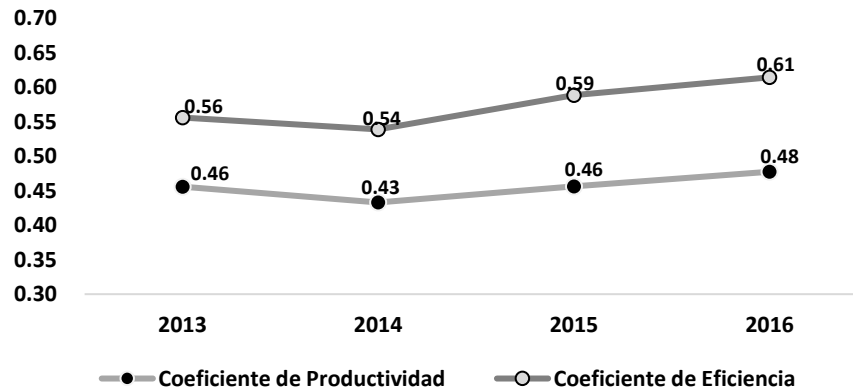


Fuente: Elaboración propia con información de BCH, SAR y SEFIN

A partir de 2015 la evasión disminuye a niveles inferiores a los registrados en 2013 acortando la brecha entre la recaudación efectiva y potencial (para mayor detalle sobre los cálculos *consultar Anexo No. 1*). Lo anterior se encuentra relacionado a la entrada en vigor del régimen de facturación y a la reestructuración de la AT que permitió ampliar considerablemente la base de contribuyentes y declarantes de ISV, que paso de 35,934 en 2013 a 62,681 en 2016.

Para complementar el análisis previo, se calcula el coeficiente de productividad cuyo propósito es medir cuanto se recauda en relación con el PIB por punto porcentual de tasa de impuesto (ISV) y el de eficiencia en relación al consumo privado por la tasa de dicho gravamen, siendo este último un indicador más acertado puesto que se aproxima más a la base tributaria de ISV. Teóricamente la productividad y eficiencia de los impuestos pueden verse afectadas por el incumplimiento (evasión) y por el gasto tributario, entre mayores sean estos, más bajo será el coeficiente, por lo que existe una relación inversa entre estos coeficientes y la evasión. Ambos indicadores presentan el mismo comportamiento a lo largo de la serie, el deterioro en 2014 y la posterior mejora observada a partir de 2015 se relacionan de manera negativa con el comportamiento de los niveles de incumplimiento mostrados previamente (*Gráfico No. 3*).

Gráfico No. 3: Coeficiente de Productividad y Eficiencia de ISV, Honduras 2013-2016



Fuente: Elaboración propia con datos de BCH y SAR

4. Conclusiones

- El componente consumo intermedio afecto de la producción exenta genera ISV no deducible solamente cuando las exenciones no tienen trato de "tasa cero", es decir, que la exención se aplica solo sobre el valor en la etapa productiva exenta, lo que significa que las empresas que producen esos bienes y/o servicios exentos no están exentos del pago del ISV en la compra de insumos utilizados en su producción, lo mismo ocurre con la inversión. En Honduras, el trato de tasa cero sólo se aplica a las exportaciones⁸.
- El consumo intermedio para uso final propio y el de no de mercado que aparece en las cuentas nacionales se trata como el consumo de producción exenta, ya que, si bien no están explícitamente exentos en la normativa, estas dos categorías no llegan a cobrar impuesto sobre ventas en el mercado. Según el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN, 2008), la producción para uso final propio comprende los productos retenidos por el productor para su propio uso como consumo final y la producción no de mercado consiste en los bienes y servicios individuales o colectivos producidos por las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH) o por el gobierno que se suministran gratuitamente o a precios económicamente no significativos, a otras unidades institucionales o a la comunidad en su conjunto.
- Esta metodología ha sido ampliamente utilizada en los países de Latinoamérica. Estos países en su mayoría tienen un IVA y no ISV. El ISV de Honduras funciona como un IVA: para ambos el consumidor final es quien soporta el pago total del impuesto, por lo que la metodología aplica para ambas y de ahí es que la base teórica potencial de IVA/ISV puede ser relacionada con agregados macroeconómicos como el gasto en consumo final.
- Cuando es posible, es conveniente comparar los resultados obtenidos por el lado de la utilización con los resultados por el lado de la oferta, en este caso el BCH no estima el valor bruto de producción a precios de comprador porque no calcula el índice de precios de comprador, por lo que no fue posible hacer la comparación.
- Algunas limitaciones de la utilización de esta metodología son identificadas por Jorratt (2009), las cuales están relacionadas a la confiabilidad de la fuente de información, así como el nivel de desagregación de las Cuentas Nacionales.
- Otra limitación es que el COU que se utiliza para el cálculo, es publicado en Honduras con dos años de rezago. Por lo tanto, las estimaciones de evasión tendrán ese mismo período de desfase. Esto representa una restricción para que los resultados puedan ser utilizados para el diseño de planes de control y fiscalización.

⁸ En 2010 con Decreto 270-2010; Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, se eliminó la tasa cero que estaba vigente para importadores y productores de bienes y servicios exonerados.

- Para elaborar la información de las cuentas nacionales, se utiliza información tributaria, por lo que el potencial teórico pierde independencia y la evasión podría estar subestimada.
- También las actualizaciones o cambios que realice el Banco Central ya sea a sus metodologías del SCN o información, representará un cambio en los resultados estimados de evasión.
- Cuando el producto exento establecido en la normativa no coincide exactamente con el producto de las cuentas nacionales, se realizan estimaciones adicionales o supuestos.
- Se reconoce que la normativa hondureña es compleja y muy dispersa, ya que sufre cambios de forma recurrente.
- La Administración Tributaria y la Secretaría de Finanzas no tienen un registro ordenado de los montos de devolución de impuesto sobre ventas realizado (o en trámite), por lo que para obtener la recaudación efectiva (neta), se restó de la recaudación bruta, el saldo total a favor del contribuyente al finalizar el período analizado (netado del crédito del período anterior).
- Para poder estimar tasa de evasión sectorial, se debe homologar la clasificación de actividades económicas con el BCH. Actualmente el BCH utiliza el CIU revisión 3 y el SAR por su parte utiliza no bien definida la revisión 3. Ambas instituciones al momento de elaboración de esta estimación están trabajando en la migración al CIU 4.

5. Bibliografía

- Barra, P., & Jorrat, M. (1999). *Estimación de la evasión tributaria en Chile*. Santiago, Chile: Departamento de Estudios, Servicio de Impuestos Internos.
- CEPAL. (2018). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe los desafíos de las políticas públicas en el marco de la agenda 2030*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- CIAT. (2012). *Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000 - 2010*. Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, Documento de Trabajo No 3 -2012.
- Fenochietto, R. (1999). Métodos de estimación de la evasión impositiva y de la economía informal. *Revista de la AFIP*, 18, 6-31.
- FMI. (2014). *Fiscal Policy and Income Inequality*. FMI. IMF Policy Paper.
- Gómez Sabaini, J., & Morán, D. (2016). Evasión tributaria en América Latina: nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región. *Macroeconomía del Desarrollo - Serie de Estudios CEPAL*(172), 1-63.
- Jorrat, M. (2009). Evasión Tributaria. En F. R. Martín, *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Santiago de Chile: CEPAL, ASAP.
- Ley de Impuesto Sobre Ventas, C. d. (1963). La Gaceta. *Decreto No. 24-1963*. Jefatura de Gobierno

Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, C. d. (2013). La Gaceta. *Decreto No. 278-2013*. Poder Legislativo.

SCN. (1993). *Sistema de Cuentas Nacionales 1993*. Nueva York: Banco Mundial.

Peña, R. (2015). *Ley de impuesto sobre ventas actualizada y demas normativa para su recaudación*. Tegucigalpa: SE CREATIVOS.

SCN. (2008). *Sistema de Cuentas Nacionales*. FMI, Comisión Europea, OECD, Naciones Unidas, Banco Mundial.

Servicio de Impuestos Internos. (2010). *Evasión en el IVA serie 2003-2009*.

Unidad de Estudios Tributarios, D. G. (2012). *Estimación de la Evasión del IVA en el Salvador 2000 - 2010*.

6. Anexos

Anexo No. 1: Cálculo de Base Teórica Imponible y Evasión

Concepto	2013	2014	2015	2016
Base teórica potencial (imponible) =	240,108.3	271,323.0	285,685.1	300,495.4
(+) Consumo final afecto a ISV 15%	146,285.9	173,519.7	185,400.6	198,871.9
(+) Consumo final afecto a ISV 18%	27,065.1	16,678.9	18,923.5	21,652.0
(+) Compras afectas destinadas a la producción de bienes y servicios exentos de ISV	103,306.5	111,615.4	118,128.7	121,506.8
(+) Consumo de bienes y servicios afectos realizado por personas que no residen en el país	3,999.2	5,697.6	5,269.3	6,163.3
(+) Exportaciones que pudiesen encontrarse afectas	0.0	0.0	0.0	0.0
(-) ISV efectivo que se imputa a las cuentas nacionales	13,483.2	19,509.7	23,113.5	26,046.6
Cálculos Adicionales				
Consumo final afecto a ISV	173,351	190,199	204,324	220,524
(+) Consumo Final	371,504	396,663	422,711.4	451,340.4
(-) Consumo en bienes y servicios exentos de ISV	192,003	201,586	212,957.7	225,293.1
(-) Consumo que los hogares realizan en el exterior	6,140	4,868	5,419.5	5,511.7
(-) Consumo por Ventas de Régimen Simplificado	9	10	10	11.7
Compras afectas destinadas a la producción de bienes y servicios exentos de ISV	103,306	111,615	118,129	121,507
(+) Consumo intermedio total de la producción exenta	194,832	227,179	229,363	244,583
(+) Consumo intermedio total de las zonas libres	80,606	86,993	92,252	92,001
(+) Formación Bruta de Capital Fijo de la producción exenta	17,260	12,036	15,288	13,959
(-) Consumo Intermedio exento de la producción exenta	113,353	132,297	131,038	141,541
(-) Consumo Intermedio exento de las zonas libres	76,038	82,295	87,737	87,495
Resultados Evasión				
Recaudación Potencial	32,872.8	43,700.7	46,259.0	48,971.7
Recaudación Efectiva	20,595.4	26,929.2	31,517.2	35,402.2
Evasión	12,277.3	16,771.5	14,741.8	13,569.5
Tasa de Evasión	37.3%	38.4%	31.9%	27.7%
Tasa de Evasión como porcentaje del PIB	3.3%	4.0%	3.2%	2.7%

Fuente: Elaboración propia con información de BCH y SAR